



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes, 31 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN N° 383

VISTO:

La celebración del 08 de noviembre "Día del Trabajador Municipal", Y;

CONSIDERANDO:

Que, cada 8 de noviembre empleados y trabajadores de Municipios de todo el país conmemoran esta fecha. Es el día que recuerda la creación en 1959 de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA).

Que, la COEMA nació en el seno de la revolución sindical durante la presidencia de Arturo Frondizi y con las 62 Organizaciones como base, teniendo como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina.

Que, los mismos cumplen una tarea fundamental, ya que es el Estado más cerca de la población y sus necesidades.

Que, lamentablemente en Argentina es donde menos presupuesto hay, más del 70 por ciento de los trabajadores y las trabajadoras municipales ganan salarios muy por debajo de la línea de la pobreza, los peores pagos de la clase trabajadora.

Que, los trabajadores municipales son los primeros en acudir allí a dónde los necesita el ciudadano realizando los servicios de recolectado de residuos, barriendo, destapando desagües pluviales, actuando en casos de incendios, derrumbes, etc.

Que, se dispuso la celebración del 8 de noviembre Día del Empleado Municipal a través de la Ordenanza N°1944.

Que, los trabajadores municipales merecen un gran reconocimiento por la vocación y por el servicio que demuestran diariamente en sus tareas desde todas las reparticiones municipales, brindando sus conocimientos y experiencias para el logro de los objetivos propuestos al servicio de la comunidad, permiten que la Comuna funcione de tal manera que su actividad sea reconocida por la población en general.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 31 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN N° 383

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

"Día del Trabajador Municipal"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, La celebración del "Día del Trabajador Municipal" a conmemorarse el 08 de noviembre.

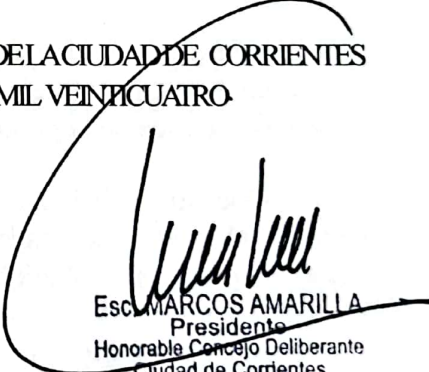
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes